



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE SALUD**

01 JUN. 2017

**ANGOL,
DECRETO EXENTO N°**

1195



VISTOS:

- a) Ley N° 28.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2017.
- b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 13 de diciembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba el Aporte Municipal para el Departamento de Salud Municipal de Angol año 2017.
- c) Sesión Ordinaria N° 5 de fecha 17 de enero de 2017, que aprueba el Presupuesto Departamento de Salud Municipal año 2017.
- d) Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Angol, a Don José Enrique Neira Neira.
- e) Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Decreto N°576 de fecha 28 de marzo 2014, que autoriza y entrega atribución para formalizar las etapas del proceso de adquisición a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- g) Ordinario N°139 donde se solicita autorización Trato Directo, firmado y visado por el Asesor Jurídico Sr. John Erices Salazar, de fecha 26 de Marzo de 2017.
- h) Carta de Representación STERIS América Latina, donde indica que el distribuidor de sus equipos e insumos autorizan al proveedor promover, vender, instalar, dar servicio técnico, presentarse a licitaciones y otros a la empresa SURMEDICAL.
- i) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- j) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Requerimiento de compra N°56 de fecha 19 de Mayo de 2017, de la Directora del CESFAM Huequén, donde solicita la realización de un Trato Directo con la empresa SURMEDICAL para la mantención del equipo Autoclave modelo Steris V-116 por ser único Proveedor.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7 al proveedor SURMEDICAL, Rut 99.576.080-0, por tratarse de la reposición o complementación de equipo o servicios accesorios que deben ser compatibles con los modelo, sistema o infraestructura en letra f) (VISTOS) del presente Decreto.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a cuenta 215.22.06.006.002.004 del Convenio “Odontológico Mejoramiento Accesos 2017, Componente Atención odontológica de Morbilidad a Mayores de 20 años” convenido entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y el Departamento de Salud Municipal de Angol, por un monto de \$4.505.710.- con impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/FAPA/FRS/lgn.

DISTRIBUCION:

- Depto. de Salud
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL